

Ref. 139/20 – Coordinador ingeniería

RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2020 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAINTEENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO INDEFINIDO DE CARÁCTER LABORAL FIJO DE UN COORDINADOR INGENIERÍA

El Centro de Láseres Pulsados (en adelante CLPU) es un consorcio público adscrito a la Administración General del Estado, en el que participan el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca y cuyo objetivo es diseñar, construir, equipar y explotar una instalación de sistemas láseres de primer nivel tecnológico, abierta a la comunidad científica nacional e internacional.

El CLPU está considerado como un agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y forma parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), en el área temática de materiales y se organiza como un centro de usuarios con emplazamiento único.

Conforme a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio en su artículo decimoquinto apartado e), el Director ostenta las competencias para la selección y contratación del personal del Centro teniendo en cuenta las directrices del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, por lo que al amparo de dicha competencia se publican las siguientes bases de la convocatoria antes indicada.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

La presente convocatoria se realiza al amparo de la autorización número 180642 emitida con fecha 16 de enero de 2019 por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y la Dirección General de la Función Pública respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima primera Uno.5 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en lo referente a la estabilización de empleo temporal.

La convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos

públicos. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Igualmente se garantizarán los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

Tanto la convocatoria, como los resultados de las fases del proceso de selección se publicarán, al menos, en la página web de CLPU, <http://www.clpu.es>.

II. ACCESO A LA CONVOCATORIA

Para participar en esta convocatoria toda persona interesada y que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el Anexo de esta convocatoria deberá rellenar el formulario disponible en la página web (<https://www.clpu.es/es/about-us/job-opportunities>) y enviarlo de manera electrónica a través de la propia página, adjuntando su Currículum Vitae y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de participación especificados en el Anexo de esta convocatoria.

Solo en el caso de que los archivos a adjuntar tengan un tamaño superior a lo permitido, podrán ser enviados a través de correo electrónico a la dirección rrhh@clpu.es, indicando el número de la convocatoria.

Tanto la solicitud, como el Currículum Vitae y la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de los requisitos mínimos, deberán ser remitidos antes de la finalización del plazo de presentación señalado en el Anexo de esta convocatoria.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, pudiendo el Tribunal de selección declarar desierta la convocatoria de esta plaza.

III. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección de este proceso selectivo es nombrado por el Director del CLPU y su composición se detalla en el Anexo de esta convocatoria, pudiendo ser delegadas las funciones del mismo mediante autorización expresa.

El Tribunal, velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en especial de los principios indicados en el apartado I de la misma.

Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los miembros del Tribunal de Selección están obligados al deber de confidencialidad y al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases y se desarrollará mediante el sistema de concurso de méritos.

Ante la igualdad de cualificación de los candidatos, tendrán preferencia las personas con algún grado de discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

El proceso de selección comenzará al día siguiente de la finalización del periodo de recepción de las solicitudes y su duración, tanto de cada una de las fases como de su totalidad, será la señalada en el Anexo de estas bases.

Primera fase: Evaluación del cumplimiento de los requisitos del candidato

La evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y necesarios para optar al puesto de trabajo, se realizará a través de la información aportada en el Currículum Vitae y la documentación acreditativa, pudiendo el Tribunal de Selección solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime oportunas para una correcta evaluación del mismo.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos de todos los candidatos y dentro del plazo señalado como duración de esta fase, a propuesta del Tribunal de Selección se dictará la resolución correspondiente con el listado de aptitud de los candidatos, indicando cuales son los que continúan en la siguiente fase del proceso de selección y los requisitos que no han superado para el caso de los candidatos no admitidos.

La Resolución, tal y como se indica en el apartado I de estas bases, será publicada en la página web del CLPU, disponiendo los aspirantes de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones pertinentes.

Segunda fase: Valoración de méritos

Los candidatos que hayan superado la primera fase, serán contactados personalmente por el CLPU a fin de iniciar su participación en la segunda fase del proceso de selección, debiendo presentar previamente la documentación acreditativa para la valoración de los méritos evaluables, mediante su envío a la cuenta de correo electrónico rrhh@clpu.es.

Los candidatos serán valorados en el baremo de méritos mediante una entrevista personal, preferentemente de manera presencial, aunque se permitirán otros medios como teleconferencia, video chat o similar, siempre y cuando el proceso de valoración lo permita. Esta entrevista será podrá ser realizada total o parcialmente en el idioma inglés.

Asimismo, y si el Tribunal de Selección lo considera conveniente, se requerirá documentación complementaria a la aportada, en relación con la valoración de los méritos

e incluso se podrá programar alguna prueba específica para garantizar la correcta valoración de los méritos, en tal caso, esta prueba se detallará en el Anexo. Igualmente, el Tribunal de Selección podrá aceptar otros medios de acreditación siempre y cuando justifiquen fehacientemente los méritos aportados.

Una vez efectuada dicha valoración para todos los candidatos que superaron la fase del proceso de selección, el Tribunal de Selección elevará informe firmado por todos sus componentes al órgano convocante del proceso selectivo, detallando la puntuación total y la puntuación parcial en cada uno de los diversos apartados, realizando una propuesta de orden de prelación de los aspirantes en función de las calificaciones alcanzadas y el baremo mínimo necesario para superar esta segunda fase.

A la vista de la propuesta realizada por el Tribunal de Selección, y dentro del plazo señalado como duración de la segunda fase, el Director del CLPU dictará la resolución correspondiente con la designación del candidato que al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de méritos será el propuesto para ocupar la plaza.

El candidato seleccionado deberá aceptar explícitamente dicha designación. En caso de no aceptación se ofrecería el puesto al siguiente candidato, atendiendo al orden de prelación establecido.

V. PROTECCIÓN DE DATOS

A fin de garantizar la confidencialidad en la publicidad de los resultados del proceso selectivo señalado en el apartado I de estas bases, la identificación de los candidatos se realizará a través de su nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

El Área de Gestión del CLPU será el departamento responsable de la custodia y control de toda la información referida al proceso de selección.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos de que el tratamiento de los datos personales que nos aporte por medio de este formulario y documentos adjuntos está legitimado en base al cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto el Consorcio y serán incorporados a un fichero denominado “Currículum Vitae”, del que es responsable el Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos - CLPU (protecciondatos@clpu.es), con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. La documentación proporcionada por el candidato seleccionado será incorporada al fichero denominado “Recursos Humanos”, con la finalidad de gestionar la posterior ejecución del correspondiente contrato.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o esté autorizado por ley.

Los candidatos podrá ejercer los derechos recogidos en el citado Reglamento conforme se detalla en la información adicional a la que podrá acceder a través de estos enlaces: https://www.clpu.es/es/PD_Curriculum_Vitae y https://www.clpu.es/es/PD_Recursos_Humanos
En el caso de que se comuniquen datos relativos a su salud y/o minusvalía con la finalidad de optar a los puestos citados, su tratamiento estará amparado en base a la letra b) del apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016.

VI. RECURSOS SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra las bases de la presente convocatoria, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Director del CLPU en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. D. Luis Roso Franco

Director CLPU

Ref. 139/20 – Coordinador ingeniería

ANEXO

A. PLAZOS DE PROCESO DE SELECCIÓN

A.1 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de las solicitudes se extenderá desde la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web del CLPU hasta el 1 de septiembre de 2020.

A.2 Plazo de duración de las fases del proceso

El plazo de duración de la primera fase del proceso de selección, evaluación del cumplimiento de requisitos, será como máximo de dos meses.

El plazo de duración de la segunda fase del proceso de selección, valoración de los méritos, será como máximo de dos meses.

B. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente:	Jefe Área Científica	Gerente
Secretario	Responsable RRHH	Técnico de Procesos
Vocales	Director ETSII de la USAL Jefe Área Técnica	Director Cátedra CLPU en USAL

El Presidente del Tribunal contará con voto de calidad en caso de empate.

C. PUESTO DE TRABAJO, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

C.1 Características del puesto de trabajo

El puesto de trabajo al que dará acceso este proceso selectivo será el de COORDINADOR INGENIERÍA perteneciente al GRUPO III.A.3.1 de la Tabla Salarial del CLPU.

El salario bruto anual será 27.834,83 € (veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos anuales).

Se establece además una retribución variable en concepto de complemento por objetivos que podrá llegar hasta un 15% de las retribuciones anuales percibidas en el propio ejercicio, en función de los resultados de la evaluación anual del desempeño (competencias y logros).

En base a la resolución dictada por la dirección del CLPU en relación a la aplicación de jornada laboral de sus trabajadores, con fecha 7 de septiembre de 2017, la jornada laboral será de 40 horas semanales en régimen de especial dedicación para el personal contratado directamente, en base a la singularidad de sus funciones y que no provenga de ninguna de las administraciones consorciadas tal y como se indica en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se establece un periodo de prueba de seis meses.

Los idiomas de trabajo en el CLPU son el castellano y el inglés, indistintamente.

C.2 Funciones del Puesto de trabajo

Las principales funciones asociadas al puesto de trabajo serán:

- Coordinación y supervisión de las tareas asignadas a los técnicos de apoyo y/o ingenieros de las diferentes áreas de la instalación, incluyendo el propio sistema láser, tales como edificación, electrónica, electricidad, vacío, control y automatización, gases, protección radiológica, mecanizado, climatización, fontanería, mantenimiento del edificio, blindajes, sistemas de cargas y elevación, PCI, PRL, seguridad CCTV y otros.
- Dirección de Proyectos que sean encomendados a la Sección de ingeniería dentro de los campos de aplicación definidos en el punto anterior.
- Apoyar en la formación de trabajadores o estudiantes sobre temas relacionados con los sistemas de vacío
- Planificación, supervisión, seguimiento y control de las tareas de mantenimiento y servicios relacionados con el edificio y sus instalaciones, incluyendo las que se realicen por medios externos.
- Supervisión y detección de posibles necesidades y soluciones a nivel de ingeniería que se puedan plantear en las instalaciones del centro, especialmente la colaboración con usuarios para la planificación, preparación y ejecución de campañas experimentales.
- Participación en el comité interno de acceso competitivo.
- Evaluación y elaboración de informes en materia de ingeniería y tecnologías asociadas.
- Control de las diferentes tecnologías que integran los sistemas del edificio, tanto generales como auxiliares, su respectivo mantenimiento, actualización y cambios tecnológicos.
- Compras de suministros y elaboración de los pliegos técnicos necesarios para las licitaciones públicas relacionadas con la instalación y que guarden relación con las actividades de ingeniería antes señaladas, así como la puesta en marcha de los mismos.

- Coordinación de la seguridad y prevención de riesgos en la instalación (excluida la protección radiológica), así como la participación en equipos de primera intervención, evacuación y recursos preventivos.
- Propuestas de mejoras en cuanto al funcionamiento de la instalación en base a criterios de eficiencia energética, contaminación acústica y habitabilidad del mismo.
- Coordinación, preparación y participación en la formación de trabajadores y/o estudiantes sobre temas relacionados con los sistemas de ingeniería del centro.
- Colaborar en las tareas de divulgación, así como en la elaboración de material relacionado
- Cualquier otra tarea para la que estando capacitado le sea encargada en relación a su puesto de trabajo.

C.3 Competencias del Puesto de trabajo

Las competencias fundamentales del puesto de trabajo son:

- Liderazgo: Orientar la acción del equipo de personas teniendo en cuenta los valores y objetivos de la organización, convirtiéndolos en objetivos de su área y logrando la adhesión de los miembros del equipo e integrando sus opiniones.
- Toma de decisiones: tomar decisiones rápidamente, aunque puedan ser difíciles o poco populares, valorando las distintas posibilidades de actuación y las características de la Organización.
- Solución de problemas: estudiar los problemas, identificando sus aspectos más relevantes y sus causas, para elegir las soluciones de mayor calidad, en los plazos fijados y en función de la situación, las posibilidades de implementación, los recursos disponibles, las consecuencias que se deriven y los riesgos asociados.
- Planificación y organización: capacidad de liderazgo para planificar y prever todo lo necesario para adaptarse a las necesidades del Centro, organizar recursos y tareas, definir prioridades y ajustarse a tiempos.
- Capacidad de trabajo en equipo: liderazgo, participación y colaboración en grupos de trabajo para alcanzar unos objetivos comunes, trabajando de forma eficiente, compartiendo recursos, información y responsabilidades. Capacidad de trabajo en un entorno internacional.
- Proactividad: capacidad para actuar anticipándose a los acontecimientos, realizando propuestas, mejoras, descubriendo y aplicando nuevas informaciones, sistemas y métodos de trabajo, dirigidos a la mejora constante de la eficacia y de la eficiencia de los resultados. Capacidad de toma de decisiones y solución de problemas

D. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y SU ACREDITACIÓN

Para participar en esta convocatoria es imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que se relacionan a continuación y ser acreditados en la forma que se señala:

R1.- Ingeniero Superior, o equivalente, en Ingeniería Industrial o en otra ingeniería superior similar que permita adquirir la capacidad funcional para el desempeño de las funciones antes indicadas.

Forma de acreditación: Fotocopia del título académico o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados.

R2.- Experiencia mínima de tres años de tiempo efectivo en puestos de igual o similar contenido con responsabilidad en el ámbito de las funciones arriba indicadas en centros de investigación, tecnológicos, universitarios, I+D+i o similares, públicos o privados, especialmente en coordinación y supervisión de tareas de ingeniería y desarrollos tecnológicos. De los tres años de experiencia que se acrediten al menos uno deberá corresponder a los dos años previos al día de cierre de la convocatoria.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos de trabajo, cartas de referencias, certificado de servicios a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia profesional. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).

R3.- Competencia lingüística de inglés, equivalente a un B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Forma de acreditación: Certificación acreditativa del nivel o acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa.

Se contemplan las siguientes excepciones a la acreditación documental del requisito de la competencia lingüística exigida:

- a) Los candidatos que hayan superado las pruebas realizadas en procesos de selección de convocatorias anteriores publicadas por el CLPU con requisitos de igual o superior competencia lingüística quedan eximidos de la acreditación del nivel exigido.
- b) En defecto de acreditación del nivel mediante certificación expedida por un organismo de acreditación o por acreditación de estancia de al menos un año, en países o centros internacionales en los que el idioma de comunicación sea la lengua inglesa, y sólo si el resto de requisitos son cumplidos, se realizará una prueba de competencia lingüística por un organismo externo acreditado con objeto de verificar el alcance del nivel exigido.

R4.- Formación en prevención de riesgos laborales.

Forma de acreditación: Estar en posesión del título de técnico en prevención de riesgos laborales.

E. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y SU ACREDITACIÓN

Se valorarán los siguientes méritos:

M1.- Experiencia laboral (en años) superior a la exigida en el apartado de requisitos (R2) realizada en instalaciones científico técnicas, centros tecnológicos, centros de investigación de relevancia o departamentos de I+D+i de empresas.

Puntuación máxima: 10 puntos

Criterio de valoración:

- Hasta 1 punto por cada año adicional de experiencia en tareas muy directamente relacionadas con las funciones de este puesto de trabajo.
- Se le sumará 1 punto adicional por cada año en el que dentro de estas tareas haya tenido responsabilidades de gestión de grupos de trabajo (cuatro o más personas) en relación con las funciones de este puesto de trabajo: construcción de edificios tecnológicos, electrónica y electricidad, vacío, control y automática, gases, mecanizado, climatización, electricidad, fontanería, sistemas de carga y elevación, PCI, PRL, Seguridad, CCTV, etc. Preferiblemente con una componente multidisciplinar.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos de trabajo, cartas de referencia, certificado de servicios a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia profesional. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11).

M2.- Experiencia y/o conocimientos en lenguajes de programación y programas relevantes para las funciones del puesto de trabajo. Especialmente:

- Software CAD: AutoCAD, FreeCAD, Solidworks
- Software para Arduino y Raspberry Pi
- Lenguajes de Desarrollo: .Net, Python, PHP, C++
- Especializados: Lenguaje de datos interactivo IDL; Entorno de desarrollo de sistemas LabVIEW 2011; Lenguajes de cálculo matemático Mathematica y Matlab; Software de diseño óptico Zemax, Automatización, TIA Portal.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración: 1 punto por cada uno de estos programas y lenguajes de programación con los que haya trabajado a nivel experto avanzado, 0,5 puntos si ha sido un usuario básico o ha recibido formación sobre ellos.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral, contratos laborales, cartas de referencias, certificado de servicios a los que deberá unirse una memoria descriptiva de la experiencia profesional. La extensión máxima para esta memoria descriptiva será de una página a doble cara (tamaño de letra Arial 11 o equivalente). Adicionalmente se podrá acreditar con publicaciones, trabajos científicos, contribuciones a congresos en los que el uso de estos programas haya sido una herramienta esencial para los resultados presentados o fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos o seminarios, siendo altamente recomendable, incluir el programa y/o descripción del contenido del programa formativo

M3.- Experiencia en dirección o liderazgo de proyectos técnicos y tecnológicos relacionados con las funciones del puesto de trabajo.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración: Hasta 3 puntos por cada aportación de relevancia, entendiendo por tal una contribución compleja e innovadora de más de un año de duración (como desarrollo de un sistema novedoso con una funcionalidad compleja no disponible comercialmente en el mercado).

Forma de acreditación: Certificado del laboratorio o centro de investigación haciendo constar de qué proyecto se trata, su importancia para el centro y su carácter innovador.

M4.- Aportaciones de relevancia en producción científico-tecnológica de interés para el puesto de trabajo.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de valoración: Participación como inventor en patentes y modelos de utilidad.

- 2 puntos por patente multinacional
- 1 punto por patente nacional
- 0,5 puntos por un modelo industrial

Forma de acreditación: Acreditación oficial de participación en la patente o modelo de utilidad.

M5.- Formación complementaria relacionada con las funciones del puesto, tales como Mantenimiento de instalaciones, Construcción, Gestión de Calidad, Sistemas de control, Electricidad, Electrónica, Gases, Sistema de vacío, Diseño mecánico, , etc.

Puntuación máxima: 5 puntos

Criterio de Valoración: Puntuación en función de la duración de las jornadas, cursos o seminarios

- Cursos de hasta 10 horas: 1,00 puntos
- Cursos entre 11 y 30 horas: 2,00 puntos
- Cursos de más de 30 horas: 3,00 puntos

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos, duración de los mismos, siendo altamente recomendable, incluir el programa y/o descripción del contenido del programa formativo.

M6.- Adecuación de las competencias asociadas al desempeño del puesto.

Puntuación máxima: 2 puntos

Criterio de Valoración:

Competencia	Muy Bien	Bien	Regular	No puntúa
Liderazgo	0,50	0,25	0,15	0,00
Toma decisiones	0,50	0,25	0,15	0,00
Solución de probl.	0,50	0,25	0,15	0,00
Planif. y Organiz.	0,50	0,25	0,15	0,00

Forma de acreditación: Media de la puntuación otorgada por los miembros del Tribunal de Selección tras la realización de una serie de preguntas durante la entrevista de selección encaminadas a determinar la valía de la persona candidata en términos de su competencia personal y de su adecuación al puesto de trabajo.

La calificación final del concurso de méritos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidos en los diferentes apartados, considerando que la nota mínima necesaria para superar esta fase será de **la mitad de la puntuación máxima total**.